



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/004/2016

## H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

Presente

A esta Comisión Conjunta de Educación y Hacienda del H. Consejo de Centro, ha sido turnado con oficio SDCBI/037/2016 por el H. Consejo de la División de Ciencias Biomédicas e Ingenierías, documento en el que se propone la apertura del Programa Académico de Posgrado “**Maestría en Salud Pública**” que ofrece la Red Universitaria, para operar en el Centro Universitario de los Altos a partir del ciclo escolar 2016-B. Lo anterior de acuerdo a los siguientes

### Resultandos:

1. Que en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2015, el H. Consejo General Universitario aprobó dictamen número I/2015/694, por el que se crea el programa académico de la Maestría en Salud Pública de la Red Universitaria, con sede en los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud y del Norte, a partir del ciclo escolar 2015-B.
2. Que obedeciendo a los principios y objetivos de la Universidad de Guadalajara, el Centro Universitario de los Altos se dio a la tarea de efectuar estudios de diagnóstico tendientes a detectar necesidades educativas con la finalidad de adecuarse a las demandas crecientes y cada vez más exigentes de la población académica nacional y sujetarse a las disposiciones de la Secretaría de Educación Pública para la elaboración de programas educativos en el marco de la Formulación del Programa Integral de Fortalecimiento de Posgrado.
3. Que el Centro Universitario de los Altos tiene el propósito de obtener el reconocimiento a nivel nacional por la calidad de sus programas educativos, estudiantes, egresados, personal académico, e investigaciones que aporten soluciones a la problemática regional; donde el egresado del posgrado en salud pública sea un profesional con liderazgo, autonomía, reconocimiento social, con

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/004/2016

NS





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

capacidad crítica, una visión que se anticipe a los cambios y evoluciones de manera flexible, oportuna y con pertinencia social.

4. Que la preparación y capacitación de éstos profesionales de la salud como investigadores y docentes, con conocimientos sobre la magnitud, los determinantes y las consecuencias de la propagación de los agentes infecciosos, que empleen herramientas de evaluación epidemiológica, biomédica y de planeación estratégica para la prevención y el control de las enfermedades infecciosas y crónico degenerativas, constituyen una necesidad de nuestra sociedad actual.
5. Que el presente programa de posgrado se sustenta en brindar a sus alumnos, por conducto de los profesores e investigadores del Centro Universitario de los Altos, quienes cuentan con formación, experiencia y trayectoria en el área de ésta maestría, los conocimientos de frontera de la biomedicina, la epidemiología aplicables a la investigación y a la docencia en salud pública que ofrezcan respuestas y alternativas útiles para la solución de los problemas infecciosos y crónico degenerativos, que ameriten un análisis científico guiado por un sentido holístico de servicio a la población.
6. Que el campo de la salud pública y las instituciones del sector salud, demandan el desarrollo de programas académicos innovadores y alternativas de formación y actualización para el personal de salud pública que se encuentra laborando profesionalmente en instituciones del sector salud, perfilándose la educación escolarizada como una opción viable y pertinente que contribuya a la profesionalización, operando metodológicamente el modelo educativo mediante un sistema modular donde la premisa del proceso-aprendizaje es entendido como un proceso constructivo que parte de los conocimientos que el individuo o la persona posee y domina hasta ese momento.
7. Que la presente propuesta de apertura del Programa Académico de Posgrado "Maestría en Salud Pública", es un programa de orientación profesionalizante en modalidad escolarizada, y es el resultado de un detallado análisis llevado a cabo por especialistas en la materia y en el que se toman en cuenta demandas del sector salud.

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/004/2016





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

8. Que el programa de Maestría en Salud Pública, tendrá los ejes curriculares siguientes:
  - Teoría y métodos del objeto de estudio de la Salud Pública.
  - Ejercicio Profesional.
  - Desarrollo y Ejecución del Proyecto de Intervención o de Investigación.
  
9. Que para la implementación de la Maestría en Salud Pública, se cuenta con una planta académica constituida principalmente por Profesores de Tiempo Completo e Investigadores del Centro Universitario de los Altos, quienes cuentan con formación, experiencia y trayectoria en el área de ésta maestría, los conocimientos de frontera de la biomedicina, la epidemiología aplicables a la investigación y a la docencia en salud pública que ofrezcan respuestas y alternativas útiles para la solución de los problemas infecciosos y crónico degenerativos, que ameriten un análisis científico guiado por un sentido holístico de servicio a la población; dando cobertura a la diversidad de materias que contempla el curso, garantizando así la demanda de formación profesional de la zona de influencia del Centro Universitario de los Altos.
  
10. Que el objetivo fundamental del Programa Académico de Posgrado “Maestría en Salud Pública” es formar recursos humanos especializados, críticos e innovadores, capaces de diseñar, desarrollar y evaluar programas de intervención en el campo de la salud pública desde la perspectiva profesionalizante.
  
11. Que los objetivos particulares son:
  - a. Brindar los conocimientos del área de la salud pública para que los recursos humanos realicen acciones de monitoreo, vigilancia y evaluación de las enfermedades.
  - b. Ampliar los conocimientos y la capacidad para que el profesional de la salud pública realice actividades de prevención de enfermedades y promoción de la salud; protección contra los daños a la salud y fomento de conductas saludables en la población a través de programas de intervención.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

- c. Desarrollar la capacidad de gestión y administración en el área de la salud pública, buscando que la población reciba la mejor calidad y accesibilidad a los servicios de salud, y
- d. Desarrollar la capacidad para elaborar e implementar proyectos de intervención e investigación en salud pública.

12. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

### Considerando:

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada por el Gobernador del Estado, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319.
2. Como lo señalan las fracciones I y II del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, son fines de esta casa de estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica.
3. La fracción III del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, establece como atribución de esta casa de estudios realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o de la Constitución Federal.







# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

4. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
5. La fracción XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, señala como una de sus atribuciones, establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, la propia Universidad de Guadalajara.
6. La fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada, señala como obligación de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que esta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
7. El Reglamento General de Posgrados de la Universidad de Guadalajara, establece los criterios y lineamientos para el desarrollo, organización y funcionamiento de un Posgrado.
8. Conforme el artículo 5 del Reglamento General de Posgrados de la Universidad de Guadalajara, la Maestría tiene como objetivos proporcionar conocimientos en una disciplina o área interdisciplinaria, profundizando en los aspectos teóricos, metodológicos o tecnológicos básicos para la investigación y generación de conocimientos sea para la investigación o para ponerlos en práctica en el desempeño profesional, además del comprender y solucionar los problemas científicos y sociales.
9. Los artículos 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento arriba referido, establecen los requisitos que deberán contener el programa de posgrado a ofertarse, requisitos cumplimentados en este proyecto.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

10. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
11. Que de conformidad con el artículo 23 párrafo segundo fracción I inciso b), los Centro Universitario Regionales organizan y administran sus programas académicos en atención a necesidades regionales multidisciplinarias.
12. Que de conformidad al artículo 7 fracción I, el Centro Universitario de los Altos se constituye como un Centro Universitario Regional que forma parte de la Red Universitaria.
13. El Centro Universitario de los Altos fue creado con dictamen número 21107 de fecha 23 de mayo de 1994 y, desde su origen no se cuenta con algún reglamento interno.
14. Que de conformidad con el artículo 6 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de los Altos, es el Consejo de Centro un órgano colegiado y autoridad en el propio Centro.
15. Que de conformidad con el artículo 9 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de los Altos, dos de las comisiones permanentes que integran al Consejo de Centro, son la Comisión de Educación y la Comisión de Hacienda.
16. Que de conformidad con el artículo 10 fracción I, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.

En virtud de lo antes expuesto estas Comisiones Conjunta de Educación y Hacienda deciden emitir los siguientes:

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/004/2016





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

## Resolutivos:

**Primero.** Se aprueba proponer al H. Consejo General Universitario la apertura del Programa Académico de Posgrado “Maestría en Salud Pública” que ofrece la red universitaria, para operar en el Centro Universitario de los Altos a partir del ciclo escolar 2016-B.

**Segundo.** El plan de estudios de la Maestría en Salud Pública, programa profesionalizante en modalidad escolarizada, comprende el mapa curricular siguiente:

Total de horas y créditos que se proponen para el programa de la Maestría en Salud Pública:

Áreas de formación	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Total de horas	Créditos
Básica Común Obligatoria	160	64	224	14
Básica Particular	382	546	928	58
Especializante	192	96	288	18
Optativa Abierta	128	64	192	12
Créditos requeridos para obtener el título				102

### Área de Formación. Básico Común

Nombre de la asignatura	B.C.A.	A.M.I.	Total	Créditos	Pre-requisitos
Metodología de la Investigación	64	32	96	6	
Epidemiología	32	16	48	3	
Bioestadística	64	16	80	5	

### Área de Formación. Básico particular

Nombre de la asignatura	B.C.A.	A.M.I.	Total	Créditos	Pre-requisitos
Bases de la Salud Pública	64	16	80	5	
Teoría General de la Administración	32	16	48	3	
Determinantes Sociales de la Salud	32	16	48	3	
Promoción y Educación para la Salud	32	16	48	3	Determinantes Sociales de la Salud

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/004/2016





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

Nombre de la asignatura	B.C.A.	A.M.I.	Total	Créditos	Pre-requisitos
Demografía	32	16	48	3	
Bioética	32	16	48	3	
Legislación y regulación en salud pública	32	16	48	3	
Práctica Profesional en el campo de la salud pública I	0	80	80	5	
Práctica Profesional en el campo de la salud pública II	0	80	80	5	
Práctica Profesional en el campo de la salud pública III	0	80	80	5	
Práctica Profesional en el campo de la salud pública IV	0	80	80	5	
Trabajo de Tesis I	32	32	64	4	Metodología de la Investigación
Trabajo de Tesis II	32	32	64	4	Trabajo de Tesis I
Trabajo de Tesis III	32	32	64	4	Trabajo de Tesis II
Seminario de Tesis I	10	6	16	1	
Seminario de Tesis II	10	6	16	1	Seminario de Tesis I
Seminario de Tesis III	10	6	16	1	Seminario de Tesis II

## Área de Formación. Especializante Selectiva\*

Nombre de la asignatura	B.C.A.	A.M.I.	Total	Créditos	Pre-requisitos
Vigilancia epidemiológica	32	16	48	3	Epidemiología
Diagnóstico situacional de salud	32	16	48	3	Epidemiología y Bioestadística
Políticas públicas de salud	32	16	48	3	
Planeación, implementación y evaluación de programas de salud	32	16	48	3	Teoría General de la Administración
Gestión y Liderazgo en Salud Pública	32	16	48	3	Teoría General de la Administración
Intervención sanitaria en desastres	32	16	48	3	Epidemiología
Salud Ambiental	32	16	48	3	
Riesgos ambientales y desastres	32	16	48	3	
Salud de los ecosistemas y prevención de enfermedades	32	16	48	3	

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/004/2016







# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

Nombre de la asignatura	B.C.A.	A.M.I.	Total	Créditos	Pre-requisitos
Salud laboral	32	16	48	3	
Problemas emergentes de la salud ocupacional	32	16	48	3	
Prevención y seguridad en el trabajo	32	16	48	3	

## Área de Formación. Optativa Abierta\*\*

Nombre de la asignatura	B.C.A.	A.M.I.	Total	Créditos	Pre-requisitos
Temas selectos I	32	16	48	3	
Temas selectos II	32	16	48	3	
Temas selectos III	32	16	48	3	
Temas selectos IV	32	16	48	3	

Las materias especializantes y optativas serán a selección del alumno, previa consulta con el tutor y el aval de la Junta Académica.

B.C.A. = Bajo conducción académica.

A.M.I. = Actividades de manera independiente.

\*Deberán completar mediante la selección de 2 campos en forma obligatoria 18 créditos del Área Especializante Selectiva.

- **Campo Epidemiológico.** Ampliará los conocimientos para identificar el comportamiento, vigilancia y control de las enfermedades, así como de las acciones a realizar en caso de intervenciones sanitarias en los eventos de desastres en la población.
- **Campo Gestión y Administrativo.** Brindará los conocimientos para la evaluación de programas de salud mediante las actividades de planeación, organización, ejecución y evaluación de programas en el área de la salud.
- **Campo Salud Ambiental.** Otorgará los conocimientos para la identificación de los riesgos presentes en el ambiente y las acciones a realizar para la prevención de enfermedad y desastres en la población.
- **Campo Salud Ocupacional.** Brindará los conocimientos para la identificación de los riesgos laborales y de seguridad en el trabajo, así como de las acciones de prevención de enfermedades ocupacionales.

\*\*Los cursos optativos podrán seleccionarse de entre los que ofrece el programa, los que ofrecen otros programas de maestría y doctorado en la Universidad de Guadalajara o en otras Instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras y se acreditarán como Temas Selectos (del I al IV), permitiendo que los créditos se sumen o dividan según corresponda al número de horas teóricas y prácticas de cada curso.

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/004/2016

Carretera a Yahualica, Km. 7.5 Tepatitlán de Morelos, Jalisco, México.

Teléfono. 01 (378) 78 280 33

<http://www.cualtos.udg.mx>



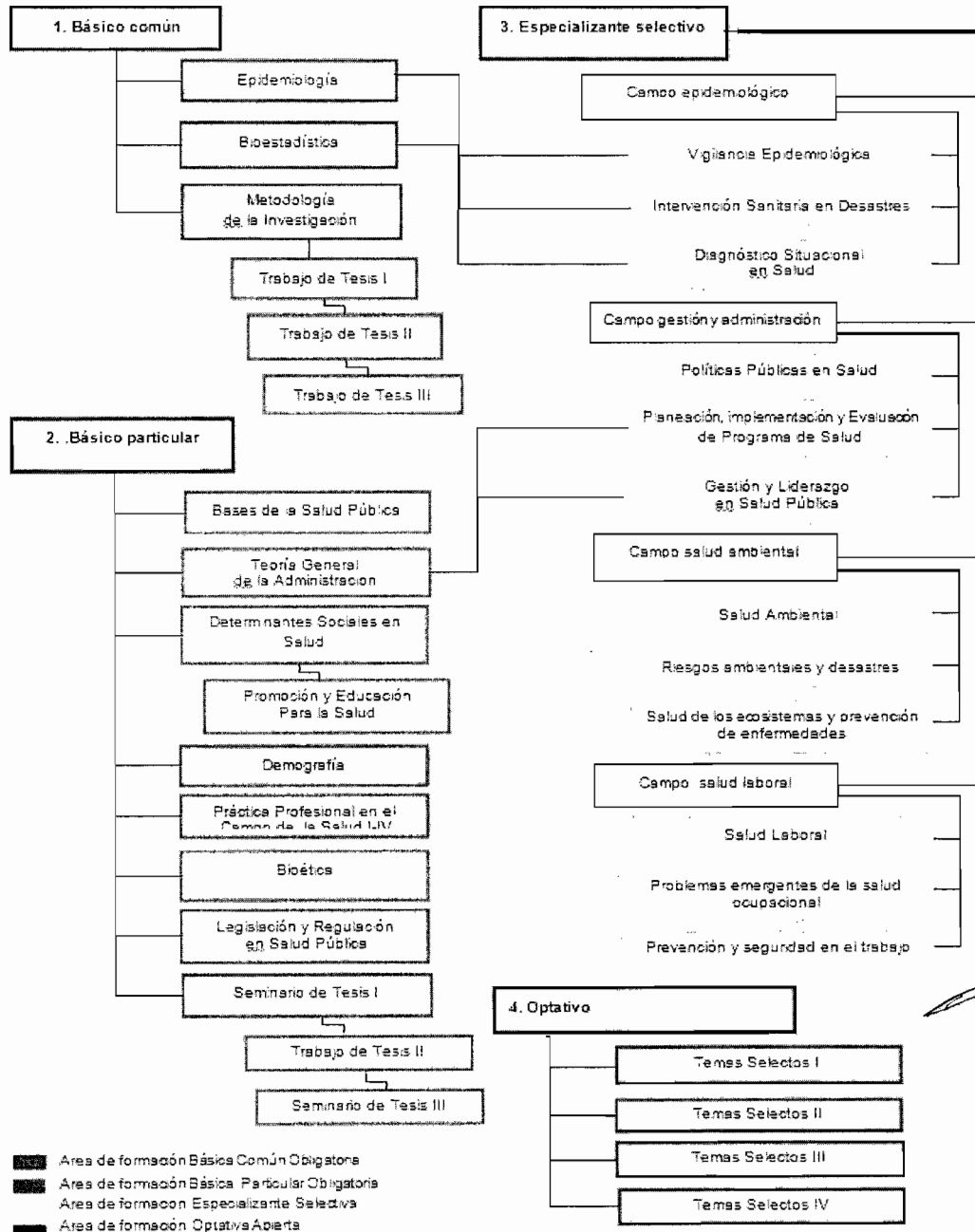


# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

## Mapa curricular de la Maestría en Salud Pública



*Handwritten initials*





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

**Tercero.** El número de cupo mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, se regirán por lo establecido en el dictamen I/2015/694 de fecha 21 de agosto de 2015.

**Cuarto.** Las fechas de ingreso al programa serán definidas por la Junta Académica de la Maestría en Salud Pública del Centro Universitario de los Altos, mismo que está dirigido a:

- a) De manera prioritaria, a egresados de licenciaturas de ciencias de la salud.
- b) De manera complementaria, a egresados de ciencias sociales, económicas y administrativas, ciencias exactas e ingenierías, diseño y arquitectura, biológicas y agropecuarias cuando su currículo muestre alguna experiencia en el campo de la salud pública, o el candidato justifique ante la Junta Académica del programa su ingreso.

**Quinto.** Son requisitos para ingresar al posgrado los siguientes:

- a) Título de licenciatura o acta de titulación.
- b) Certificado original de estudios de licenciatura.
- c) Constancia de conocimiento del idioma inglés. Deberá especificar el nivel en que se domina el idioma, en tres aspectos: lectura, conversación y escritura.
- d) Carta de exposición de motivos para cursar el programa.
- e) Presentar examen de conocimientos, aptitudes y habilidades.

En cumplimiento con el artículo 59 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, los alumnos admitidos con estudios previos de otro posgrado podrán solicitar la acreditación, equivalencia o revalidación, según corresponda, de aquellas unidades de enseñanza-aprendizaje o materias cursadas que la Junta Académica del Programa considere equivalentes a las asignaturas del programa.

Proceso de selección. La presentación de la solicitud deberá incluir la totalidad de los documentos señalados, además de los siguientes:

- a) Ficha de datos del solicitante.
- b) Fotografías con las especificaciones de control escolar.
- c) Copia del acta de nacimiento.
- d) Currículum vitae, que podrá incluir los siguientes apartados:

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/004/2016





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

- e) Evaluación del expediente y del anteproyecto de investigación del aspirante. Esta evaluación será elaborada por dos o más docentes designados por la Junta Académica del Programa.
- f) Presentación del examen de conocimientos, aptitudes y habilidades.
- g) Entrevista personal con dos o más docentes, designados por la Junta Académica del Programa.
- h) Evaluación parcial en cada fase y una final, de cada aspirante, por la Junta Académica en pleno.

La Junta Académica del Programa seleccionará a los candidatos a ingresar considerando la ponderación de criterios siguiente:

- Curso Propedéutico 25%
- Examen de inglés 25%
- Examen de conocimientos, aptitudes y habilidades 25%
- Resultado de entrevista y consideraciones de la Junta Académica 25%

**Sexto.** Los alumnos podrán cursar unidades de enseñanza-aprendizaje en otras instancias universitarias o en otras instituciones con prestigio reconocido a criterio de la Junta Académica.

Para que un curso sea autorizado, en esta categoría, deberá ser avalado por el tutor. El alumno deberá presentar su solicitud con un mínimo de 30 días de anticipación al inicio del curso; la Junta Académica del programa podrá aceptar o rechazar la solicitud. Es necesario que en la entidad universitaria, que ofrece el curso seleccionado, exista un profesor responsable del seguimiento del alumno durante el tiempo del curso. La asistencia a congresos no se considerará como curso.

**Séptimo.** Son requisitos de permanencia a los señalados en la normatividad universitaria vigente.

**Octavo.** El tiempo de duración mínimo de los alumnos en el programa será de cuatro ciclos escolares, y el máximo de cinco.

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/004/2016







# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

**Noveno.** Para optar al grado de Maestría Salud Pública el alumno de este programa deberá haber concluido el plan de estudio y completar 102 créditos distribuidos de la siguiente manera:

- El 100% de los créditos de la formación básica común (14 créditos).
- El 100% de los créditos de la formación básica particular (58 créditos).
- De la formación especializante deberá acreditar 18 créditos del área especializante cualitativa.
- El 100% de los créditos de la formación optativa (12 créditos). Se podrá tomar en cuenta otros cursos de maestría y doctorado que se ofrecen en la Universidad de Guadalajara o en otras Instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras, previa aprobación del programa de la unidad de aprendizaje por parte de la Junta Académica del Programa, los cuales se acreditarán como "Temas Selectos", que aparecen en el listado de materias optativas.

Además de presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación o el trabajo recepcional; presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario y cubrir los aranceles correspondientes.

**Décimo.** La planta académica propuesta para el cumplimiento del programa académico será compartida entre el Centro Universitario de los Altos y la Universidad de Guadalajara.

**Décimo Primero.** Para la modalidad de obtención de grado, el alumno deberá presentar una propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión o generación de un producto de creación en el área de las artes o el diseño, o tesis.

**Décimo Segundo.** El costo semestral del programa será de 4 cuatro salarios mínimos mensuales vigentes generales.

**Décimo Tercero.** El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de los Altos. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este programa.

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/004/2016





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

**Décimo Cuarto.** Facúltese a la Rectora del Centro Universitario de los Altos, para que remita al H. Consejo General de la Universidad de Guadalajara y ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 54, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

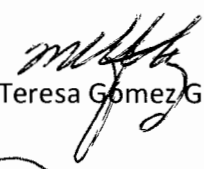
**"Piensa y Trabaja"**

Tepatlán de Morelos, Jalisco; 18 de abril de 2016

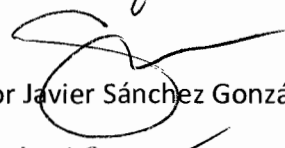
**Comisión Permanente de Educación**

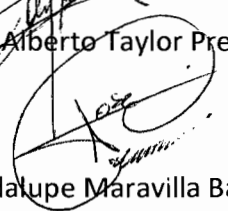
**Comisión Permanente de Hacienda**

**Dra. I. Leticia Leal Moya**  
Presidente

  
Mtra. María Teresa Gómez González

  
Dr. Alberto Taylor Preciado

  
Dr. Víctor Javier Sánchez González

  
Mtro. J. Guadalupe Maravilla Barajas

  
C. Ángel Alejandro Navarro Carranza

  
C. Juan Ernesto Godínez Mayoral

  
**Mtro. Rubén Alberto Bayardo González**

Secretario  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS  
CONSEJO DE CENTRO

La presente hoja de firmas forma parte integral del dictamen número CUA/CCU/CEDUyHDA/004/2016 que contiene la propuesta de apertura del Programa Académico de Posgrado "Maestría en Salud Pública", para operar en el Centro Universitario de los Altos a partir del ciclo escolar 2016-B.

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/004/2016

h

